RESOLUCIÓN No. 312
(03 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-01-2026"

El ALCALDE MUNICIPAL

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Nuevo Colón profirió la Resolución No. *272 del 25/09/2026*, por medio de la cual ordeno la apertura del proceso de concurso de méritos abierto No. CMA-01-2026.

Que se dio estricto cumplimiento al procedimiento establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-01-2026, cuyo objeto corresponde a: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN - BOYACÁ (EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 045 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN)"

Que, conforme al cronograma del proceso de contratación, y las subsanaciones, observaciones, las propuestas habilitadas por requisitos habilitantes y criterios de evaluación puntuable, excepto Experiencia del proponente, fueron los siguientes plasmados en los correspondientes informes de evaluación publicado en la plataforma SECOP II:

PROPONENTE	HABILITADO		PUNTAJE PRELIMINAR
	SI	NO	
JULIO ANDRÉS CASTRO GONZÁLEZ	X		27.25
"CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. – COCOSERING S.A.S"	X		21.5
CONSORCIO INTERCASAS	X		27.25
JOSÉ DAVID LARGO ARIAS	X		26.25
SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA		X	**RECHZADO**
CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ		X	**RECHAZADO**
LIMA PROYECTOS SAS		X	**RECHAZADO**

En ese sentido, teniendo en cuenta que el periodo concedido a los proponentes para aclaraciones

Powered by CamScanner

finalizo el día 28 de octubre de 2026, la TRM que se utilizara será la que aplique el día viernes 30 de octubre de 2026 la cual será publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia el día jueves 29 de octubre de 2026 en horas de la tarde.

Que, en virtud de lo anterior, se establece, la superintendencia Financiera a través de su sitio WEB https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 publico la Tasa Representativa del Mercado que regirá para el día viernes 30 de octubre de 2026 así:

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,166.91	30-Oct-2026

Que, en ese orden de ideas, el método de ponderación de experiencia será la **Media Aritmética Baja**, la cual de conformidad con el Literal D del Numeral 4.1. del Pliego de Condiciones, la cual arrojo el siguiente resultado de ponderación de experiencia del proponente arrojando el siguiente consolidado final de puntuación:

PROPONENTE	HABILITADO		PUNTAJE PRELIMINAR	PROMEDIO SMLMV EXPERIENCIA A PONDERAR SEGÚN TRM	PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	TOTAL (Puntaje preliminar + puntaje por la experiencia del proponente)
	SI	NO				
JULIO ANDRÉS CASTRO GONZÁLEZ	X		27.25	253.67	37.0239368	64.2739368
"CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. – COCOSERING S.A.S"	X		21.5	241.37	0.00000	21.5
CONSORCIO INTERCASAS	X		27.25	76.85	44.5553394	**71.8053394**
JOSÉ DAVID LARGO ARIAS	X		26.25	70.56	40.8455830	67.095583
SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA		X	**RECHZADO**	-	-	-
CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ		X	**RECHAZADO**	-	-	-
LIMA PROYECTOS SAS		X	**RECHAZADO**	-	-	-

En virtud de lo anterior, el presente proceso CMA-01-2026 será adjudicado al proponente quien obtiene mayor puntaje así:

Powered by CamScanner

PROPONENTE	HABILITADO		PUNTAJE PRELIMINAR	PROMEDIO SMLMV EXPERIENCIA A PONDERAR SEGÚN TRM	PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	TOTAL (Puntaje preliminar + puntaje por la experiencia del proponente)
	SI	NO				
CONSORCIO INTERCASAS	X		27.25	76.85	44.5553394	**71.8053394**

Que en virtud de lo anterior, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, se establece que determinado el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato que tiene por objeto ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN - BOYACÁ (EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 045 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN)"***al proponente CONSORCIO INTERCASAS representado legalmente por LUIS FERNANDO OCHOA LEAL identificado con C.C. No. 1.049.638.571 de Tunja, por la suma de **SESENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS ($ 60.060.000) M/cte.,** de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente resolución en el portal SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49986641&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTICULO TERCERO: Adjuntar a la presente resolución, el Informe de Evaluación Definitivo, documento que hace parte esencial del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente no proceden recursos en vía gubernativa, de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Nuevo Colón - Boyacá, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veintiseis (2026).

EDISON ALEJANDRO REYES MUÑOZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Camilo Mendez. Profesional.
Revisó: Sebastián Agudelo Cuervo, Asesor Jurídico Externo. QQQ003

Powered by CamScanner